



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 18 de Agosto de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 3.130/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.711/13 de 12 de Agosto de 2013, que adjudica a **Importadora y Exportadora Markvision International Chile Ltda.**, la Propuesta Pública N° 074/2013, denominada "Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-248-LP13; Decreto Alcaldicio N° 1.858/13 de 29 de Agosto de 2013, que aprueba el Contrato de Suministro con la empresa antes señalada, suscrito entre las partes el 20 de Agosto de 2013, con duración hasta el 29 de Agosto de 2017; Memorando N° 375/17 de 14 de Agosto de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita prorrogar tales servicios, hasta la fecha que indica, o el menor tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro denominado "**Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 20 de Agosto de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** e **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, en adelante la Empresa, representada por don **Mahmoud Ki Amro**, ambos domiciliados en [REDACTED], originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 074/13, ID 3447-248-LP13; desde el **30 de Agosto de 2017** hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prorroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente el nuevo proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Contratase por trato directo con **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, la **prórroga** del Contrato de Suministro denominado "**Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 20 de Agosto de 2013, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación, prorroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

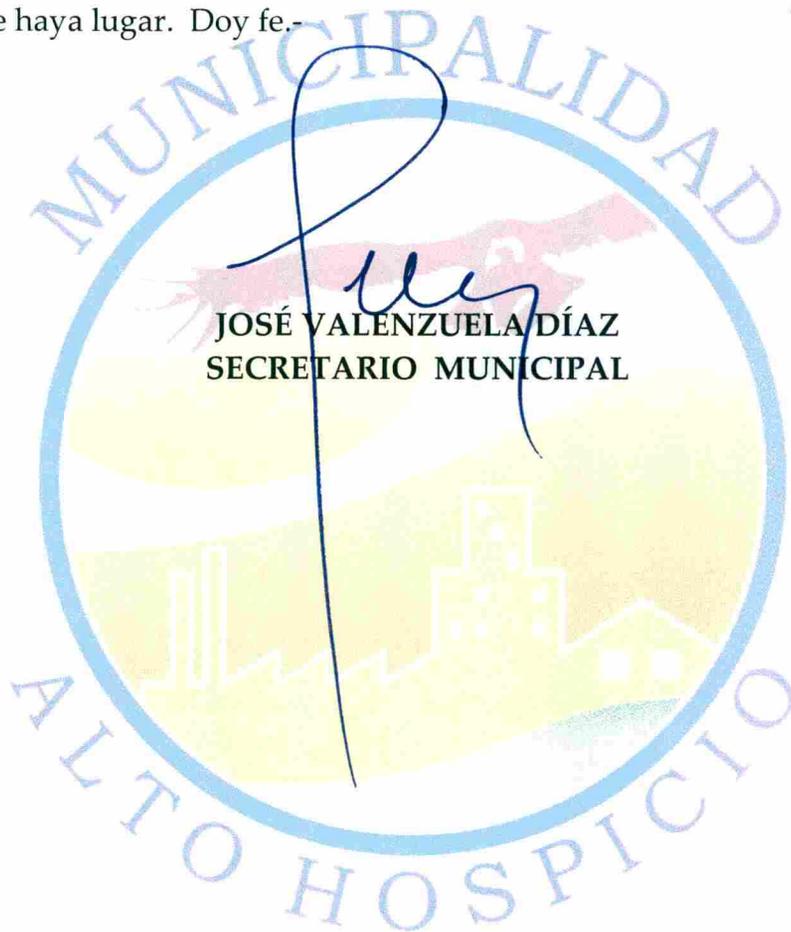
3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 215.22.08.002, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JVD/pdv  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Encargado Portal  
Servicios Traspasados